

Código de Conducta Empresarial de Ebroacero



1. Introducción y objeto.

La sociedad EBROACERO, S.A. (en adelante, “EBROACERO” o la “Organización”) tiene un firme compromiso con la legalidad y la ética empresarial y tiene como una de sus prioridades la promoción de un comportamiento íntegro en el ejercicio de su actividad.

Por este motivo, EBROACERO aprueba el presente Código de Conducta, con el fin de orientar la actuación de EBROACERO y de todos sus miembros en el desempeño de su actividad, ofreciendo unas pautas básicas que permitan asegurar que su actuación sea en todo momento acorde a nuestra cultura ética.

El presente Código no pretende contemplar la totalidad de las situaciones o circunstancias que puedan tener lugar, sino

que el objeto del mismo es establecer un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad.

Es voluntad de EBROACERO aplicar el principio de tolerancia cero ante las malas prácticas en materia de ética e integridad, y espera de todos los Miembros de la Organización una conducta acorde a los principios éticos aquí expuestos y a las normas en las que se basa.

En caso de que algún miembro de la Organización tenga alguna duda sobre cómo actuar en una situación determinada, este debe consultarlo al Comité de Compliance de forma inmediata, ya que es responsabilidad de cada uno cumplir con lo dispuesto en el presente Código y demás normativa de desarrollo.

2. Ámbito de aplicación.

El presente Código es de aplicación a todos los miembros de EBROACERO, incluyendo a Dirección, a los Responsables de los departamentos, personas trabajadoras, trabajadores temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la organización y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores, con independencia de la posición que ocupen o del lugar donde deban

desempeñar su trabajo (en adelante, conjuntamente los “Miembros” de EBROACERO).

Asimismo, es responsabilidad de todos los Miembros de EBROACERO asegurar el cumplimiento de los principios y valores previstos en el Código de Conducta por parte de proveedores, agentes y terceros con los que se relacione la Organización

3. Principios Generales

3.1. Cumplimiento de la legalidad.

EBROACERO, en el desarrollo de su actividad, se compromete a cumplir íntegramente con la legislación. Por este motivo los Miembros de la Organización deben conocer la legislación que resulta aplicable en el desarrollo de su actividad.

El personal directivo de EBROACERO velará por que los trabajadores dependientes reciban la adecuada información y formación sobre las obligaciones legales que sean aplicables a sus áreas de actividad.

3.2. Respeto de los Derechos Humanos

EBROACERO asume el compromiso de actuar en todo momento con total respeto y garantía de los Derechos Humanos y Libertades Públicas.

Todas sus actividades deberán desarrollarse conforme a los valores y principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Adicionalmente, se actuará también de conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos y las Líneas Directivas para Empresas Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

3.3. Rechazo del trabajo infantil.

EBROACERO manifiesta su total rechazo al trabajo infantil, velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

3.4. Igualdad y no discriminación.

EBROACERO promueve el desarrollo profesional y personal de todos los Miembros de la Organización asegurando la igualdad de oportunidades para todos.

La igualdad de trato y la no discriminación en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a las condiciones de trabajo y demás aspectos relacionados con la relación laboral es un principio irrenunciable de EBROACERO que todos los Miembros de la Organización deben respetar y fomentar.

Los administradores, mandos superiores e intermedios de EBROACERO, y en general todas las personas trabajadoras que se encuentren en relación de superioridad respecto a otro u otros, están obligados a tratar en todo momento a estos de forma justa y respetuosa.

Asimismo, EBROACERO no acepta discriminación alguna por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales o cualquier otra circunstancia susceptible de generar discriminación.

3.5. Seguridad y Salud en el trabajo.

EBROACERO proveerá a todos los Miembros de la Organización un entorno seguro y estable, comprometiéndose a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de salud en el trabajo, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia.

Los Miembros de EBROACERO, por su parte, observará con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

3.6. Respeto del medioambiente

EBROACERO desarrolla su actividad según los principios de sostenibilidad y protección del medioambiente, siendo prioritaria la adecuada gestión de sus recursos, con el

objetivo de lograr un balance medioambiental neutro.

EBROACERO ha establecido una cultura de respeto al medioambiente, desarrollando su actividad de forma que se minimice el impacto de sus actividades en el medioambiente.

Como muestra del compromiso existente en EBROACERO con el medioambiente, la organización dispone del certificado de Gestión Ambiental ISO 14001:2015.

3.7. Respeto a la libre competencia del mercado.

EBROACERO respetará el principio de libre competencia y observará el cumplimiento de la legislación a fin de evitar incurrir en actuaciones que puedan suponer un abuso de mercado o una restricción ilícita de la competencia.

De este modo, los miembros de EBROACERO deberán abstenerse de la realización de toda práctica o conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado.

Toda información promocional de la Organización deberá ser presentada de forma clara a fin de no inducir a error, evitando, de esta forma, desvirtuar las características de los productos ofrecidos por EBROACERO.

Asimismo, en lo que respecta a la información relativa al mercado y a las compañías competidoras de EBROACERO, deberá rechazarse aquella información que no sea obtenida de forma ética y sin quebranto de las normas que protegen este tipo de información.

3.8. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

EBROACERO cumplirá con las disposiciones, nacionales o internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

3.9. Integridad y excelencia profesional

EBROACERO promueve los comportamientos acordes con la ética y el cumplimiento normativo de todos los Miembros de la Organización, fomentando que todas las actuaciones se realicen bajo los principios de honestidad e integridad, y evitando cualquier forma de corrupción.

Asimismo, EBROACERO está comprometida con la búsqueda continua de la excelencia profesional en el ejercicio de su actividad. Por ello, tiene como valor troncal la calidad de sus productos, diseñando y comercializando productos de máxima calidad, con el objetivo de aportar a los clientes un valor diferencial respecto a los competidores.

4. Normas de conducta interna.

4.1. Recursos para el desarrollo de la actividad profesional.

EBROACERO pone a disposición de los Miembros de la Organización los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, incluyendo maquinaria, mobiliario, teléfonos, ordenadores y otros dispositivos y equipos. Todos los Miembros de EBROACERO velarán porque los activos de la sociedad no sufran ningún menoscabo y deberán hacer un uso responsable de los mismos.

4.2. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Todos los Miembros de EBROACERO cuidarán y protegerán los equipos, sistemas, programas informáticos, y, en general, cualesquiera otros medios que la Organización ponga a su disposición para el desarrollo de su trabajo. En ningún caso se facilitan para uso personal.

El acceso a los sistemas de información y a los sistemas de comunicación de EBROACERO conlleva riesgos significativos que hay que prevenir. Por este motivo, EBROACERO ha establecido sistemas que limitan el acceso a la información únicamente por las personas autorizadas previamente, así como procedimientos internos, controles y barreras para impedir accesos no autorizados, especialmente a través de conexiones inalámbricas.

Todos los Miembros de EBROACERO deben prestar especial atención a la protección de los sistemas de información y comunicación, adoptando en todo momento las medidas establecidas para su protección. Toda persona trabajadora está totalmente informada y advertida sobre la prohibición de acceso a través de terminales diferentes a la autorizada o ceder o comunicar las claves propias de acceso incluso a otros

Miembros de la Organización, así como de la instalación de softwares sin la previa autorización.

Asimismo, todos los Miembros de EBROACERO respetarán las normas sobre la utilización del correo electrónico, acceso a internet y otras similares implementadas por la Organización. Los Miembros de la Organización no deben utilizar los medios informáticos para fines ilícitos, actividades dañinas, ni para cualquier actividad que pueda suponer un perjuicio para la imagen o los intereses de EBROACERO.

4.3. Deber de confidencialidad.

EBROACERO considera la información y su conocimiento como un activo imprescindible para la gestión de su negocio, por lo que debe ser especialmente protegida.

Por este motivo todos los Miembros de EBROACERO guardarán la más estricta confidencialidad sobre la información a la que acceda como consecuencia del desempeño de su actividad, con independencia de que sea relativa a la Organización, proveedores, clientes o terceros.

Esta información debe ser exclusivamente utilizada para el desempeño de la actividad, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Esta obligación permanecerá en vigor incluso una vez finalizada la relación de la persona trabajadora con EBROACERO.

En consecuencia, cualquier dato o información de la que se tenga conocimiento como consecuencia de su actividad en la Organización será propiedad de EBROACERO y no podrá ser comunicado, facilitado o transmitido por cualquier medio sin la previa autorización expresa y escrita de la Organización.

4.4. Propiedad industrial e intelectual.

EBROACERO es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los proyectos, manuales, planos, estudios y demás obras o derechos creados, desarrollados o utilizados por los Miembros de la Organización dentro de su actividad laboral.

Todos los Miembros de EBROACERO estarán comprometidos con la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto propia como ajena, prestando especial atención al cumplimiento de las normas y procedimientos que resulten de aplicación.

En su relación con terceros, los Miembros de EBROACERO seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos sobre propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros. Los Miembros de EBROACERO tienen estrictamente prohibido realizar copia de diseños industriales, creaciones sujetas a patentes o modelos de utilidad ajenos sin la debida autorización.

Los Miembros de la Organización no utilizarán la imagen, nombre, marca o logo de EBROACERO, para otro fin distinto al adecuado desarrollo de su actividad profesional.

4.5. Regalos e invitaciones.

Los Miembros de EBROACERO en ningún caso podrán recibir, solicitar o aceptar invitaciones, regalos, obsequios o atenciones en el desarrollo de la actividad profesional con la intención de obtener o mantener un negocio o trato de favor, o influir en la toma de sus decisiones profesionales.

De la misma forma, los Miembros de EBROACERO tienen prohibido prometer, ofrecer o conceder invitaciones, regalos, obsequios o atenciones a terceros con la intención de influir en las relaciones comerciales.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos u obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- a) No estén prohibidas por la ley.
- b) Supongan gestos de cortesía usuales.
- c) Sean de valor económico irrelevante o simbólico.

Sean prácticas comerciales generalmente aceptadas en el entorno concreto, o estén autorizadas específicamente.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso consultada previamente a través del Canal Ético.

En consecuencia, todos los Miembros de EBROACERO respetarán las normas sobre regalos e invitaciones implementadas por la Organización.

4.6. Relaciones con los clientes, proveedores.

La satisfacción del cliente se configura como uno de los principales objetivos EBROACERO. En las relaciones con sus clientes, EBROACERO está comprometido con el mantenimiento de los más altos niveles de calidad y excelencia en el ejercicio de su actividad.

Todos los Miembros de la Organización deben actuar de una forma íntegra con los clientes de EBROACERO, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, eficiencia, transparencia y excelencia en la prestación del servicio, así como el desarrollo de unas relaciones con los clientes a largo plazo, basadas en la confianza y el respeto mutuo.

Por su parte, en las relaciones con los proveedores, es un principio fundamental para EBROACERO que todos respeten las leyes y normativas aplicables y, en particular, que comparta los mismos valores que EBROACERO. La selección de proveedores se realiza con criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad y eficiencia, evitando cualquier tipo de conflicto de interés.

EBROACERO garantiza la confidencialidad de los datos de sus clientes y proveedores, comprometiéndose a no revelarlos a terceros (salvo consentimiento expreso), y a poner a su disposición los canales necesarios para que puedan exponer sus reclamaciones en caso de que estén disconformes con los servicios y atender sus reclamaciones, analizando las causas que las motivaron y tomando una decisión justa sobre su resolución.

4.7. Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas.

Las relaciones entre EBROACERO y las autoridades y administraciones públicas se plantearán siempre bajo los principios de máxima transparencia, integridad y

cooperación, actuando con honradez en todos los contactos y relaciones con las autoridades y empleados de las administraciones públicas, asegurando que toda la información y documentos que se presenten y las declaraciones que se realicen sean completas, veraces y claras. Como norma general está totalmente prohibida cualquier forma de regalo, favor, promesa o retribución a funcionarios públicos nacionales o extranjeros. Todos los Miembros de EBROACERO respetarán las normas implementadas por la Organización relativas a la relación con las Administraciones Públicas.

4.8. Solicitud de subvenciones.

La solicitud, aplicación y justificación de subvenciones por parte de EBROACERO se realiza atendiendo a los principios de transparencia y veracidad, proporcionado en todo momento información veraz y precisa. Esta totalmente prohibido falsear u ocultar datos o información para beneficiarse indebidamente de algún tipo de subvención o ayuda.

4.9. Conflictos de interés.

Los Miembros de EBROACERO deben actuar con lealtad y velando por el mejor interés de la organización, evitando en todo momento que los intereses personales propios o de terceros entren en conflicto con los de EBROACERO.

4.10. Poderes y atribuciones.

La delegación de funciones realizada mediante el otorgamiento de poderes y la concesión de atribuciones a administradores, directivos y al resto de los

empleados es habitual en la estructura organizativa de EBROACERO.

A tal efecto, las facultades han sido concedidas para una mayor agilidad en las operaciones y la seguridad, estableciendo la necesidad de actuar mancomunadamente en aquellas operaciones que pudieran generar mayores riesgos para la Organización y para los propios apoderados. Todas las personas apoderadas han sido advertidas de que las facultades conferidas lo son siempre con carácter instrumental, para el desarrollo eficiente de sus tareas, y de que solo deben ejercitarlas de conformidad con las instrucciones y órdenes recibidas de sus superiores jerárquicos o de quien tiene atribuida la responsabilidad de la función, y en ningún caso fuera o en contra de aquellas.

4.11. Gastos.

Los Miembros de EBROACERO que incurran en gastos en relación con su actividad (viajes, comidas, hoteles, comunicaciones, etc.) deberán justificar los mismos documentalmente, así como, en su caso, la relación estricta de estos con el desempeño de sus funciones en EBROACERO.

Asimismo, los Miembros de EBROACERO harán uso de los recursos de la misma e incurrirán en gastos por cuenta de la Organización ajustándose a los principios de necesidad y austeridad.

5. Cumplimiento del Código de Conducta

5.1. Comité de Compliance.

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código de Conducta de EBROACERO se crea el Comité de Compliance, que cuenta con total potestad para instruir cualquier conflicto o consulta relacionada con la ética empresarial que se produzcan dentro de la Organización.

Por ello, EBROACERO fomenta que todos los Miembros de la Organización consulten a través del Canal Ético cualquier duda que pueda surgir en relación con su

comportamiento o con el cumplimiento y respeto de los valores de EBROACERO.

5.1. Canal Ético.

El Canal Ético es una herramienta que permite que los Miembros de la Organización y cualquier otro interesado relacionado con EBROACERO puedan comunicar, de forma totalmente anónima y/o confidencial, incumplimientos de la normativa interna o de la legislación que se produzcan dentro de la Organización, de conformidad con lo previsto en el

Procedimiento del Canal Ético. Adicionalmente, se pueden realizar consultas sobre la interpretación de una norma o la procedencia de determinadas actuaciones.

5.2. Comunicación de infracciones.

Todos los Miembros de EBROACERO tienen la obligación de informar sobre cualquier conducta irregular sobre la que tenga conocimiento, de conformidad con lo previsto en el Procedimiento del Canal Ético. Asimismo, todos los Miembros de EBROACERO deben comunicar toda la información de la que tengan conocimiento que pueda ayudar al esclarecimiento de los hechos y de cooperar en la investigación.

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético son totalmente confidenciales y serán investigadas con diligencia y prontitud. Asimismo, queda prohibida cualquier tipo de represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

5.5. Sistema disciplinario

EBROACERO tiene establecido un régimen disciplinario interno, dentro del cual están contempladas las consecuencias de los incumplimientos del presente Código de Conducta.

6. Aprobación y vigencia del Código de Conducta.

Tanto la aprobación del presente Código de Conducta, como la de cualquiera de sus modificaciones, serán difundidas a todos los Miembros de la Organización, a través de la plataforma de comunicación de EBROACERO.

El presente Código Ético ha sido aprobado y

firmado por el Órgano de Administración con fecha 12 de diciembre de 2024.

